

¡USTED NO LO DIGA!

Uso Correcto del Lenguaje en Discapacidad

A continuación se presentan términos a utilizar en las informaciones relacionadas a las personas con discapacidad.
En el cuadro aparecen conceptos que serán de gran ayuda.

USO INCORRECTO	USO INCORRECTO	USO CORRECTO	USO CORRECTO
	Discapacitado Deficiente Enfermito Incapacitadas Personas diferentes	Persona con Discapacidad.	✓
	Lisiado Minusválido Inválido Paralítico Mutilado Cojo Tullido	Persona con discapacidad física.	✓
	Mongolito Mongólico Retardado Retardado mental	Persona con discapacidad intelectual.	✓
	Lenguaje de Señas	Lengua de Señas. Comunicación que utilizan las personas sordas y las personas oyentes con las personas sordas.	✓
	Defecto de nacimiento	Discapacidad congénita. Persona con discapacidad congénita.	✓
	"el" Ciego Invidente Cieguito No vidente Corto de vista	Persona con discapacidad visual. Persona ciega. Persona con baja visión. Persona con deficiencia visual.	✓
	Relegado a una silla de ruedas Confinado a una silla de ruedas	Persona que usa silla de ruedas. Persona que se traslada en silla de ruedas.	✓
	"el" Sordo Sordito Sordomudo	Persona con discapacidad auditiva. Persona sorda. (* Las personas con discapacidad auditiva no son mudas.	✓
	Insano Demente Loco Trastornado Esquizofrénico	Persona con discapacidad psiquiátrica. Persona con discapacidad de causa psíquica. Persona con esquizofrenia.	✓
	Anormal	Persona con discapacidad... (tipo de discapacidad) (* No corresponde referirse a una persona sin discapacidad como "normal" respecto a una persona que tiene discapacidad.	✓
	Postrado (Hombre, Mujer, Niño) que padece... discapacidad (Hombre, Mujer, Niño) que sufre... discapacidad (Hombre, Mujer, Niño) aquejado de... discapacidad Víctima de... parálisis, autismo, etc. Afectado por... parálisis, autismo, etc.	Persona que se encuentra postrada. Está en... Que presenta discapacidad. Que vive con discapacidad. Que tiene discapacidad.	✓

Normativa Vigente en Chile

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas

El propósito de esta Convención es promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto de Derechos Humanos de las personas con discapacidad.

Se incluyen ámbitos fundamentales como la accesibilidad, la libertad de movimiento, la salud, la educación, el empleo, la habilitación y rehabilitación, la participación en la vida política, la igualdad y la no discriminación.

La Convención releva la preocupación en materia de bienestar social al ámbito de Derechos Humanos, situando en el centro a las personas que al interactuar con el entorno, ven disminuida o profundizada, su condición de discapacidad.

Los Estados se verán obligados a introducir medidas destinadas a promover los derechos de las personas con discapacidad y contra la discriminación.

Estas medidas incluirán una legislación anti-discriminatoria, eliminarán las leyes y prácticas que establecen discriminación hacia las personas con discapacidad y se considerará la participación de las personas con discapacidad al momento de aprobar nuevos programas y políticas dirigidas a este sector de la población.

LEY N° 20.422

Que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad

Esta legislación nacional, promulgada en febrero de 2010, cambia el eje de la acción estatal en materia de discapacidad, sumando al rol de prestador de servicios sociales, el de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Su objetivo es asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y la eliminación de cualquier forma de discriminación fundada en su discapacidad.

Al mismo tiempo, la ley conforma una nueva institucionalidad pública destinada a relevar el tema de la discapacidad y establece la creación del **Servicio Nacional de la Discapacidad**, del Comité de Ministros de la Discapacidad y del Consejo Consultivo, organismos que trabajarán para abordar los desafíos que genera la plena inclusión social de las personas con discapacidad.

Dentro de las funciones del **Senadis**, se contempla el financiar, total o parcialmente, ayudas técnicas y servicios de apoyo requeridos por una persona con discapacidad para mejorar su funcionalidad y autonomía personal. Se considera dentro de los criterios de priorización el grado de la discapacidad y el nivel socioeconómico del postulante y a beneficiarios del Programa Chile Solidario.

